

13. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

14. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.

15. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

16. La Función Pública: Concepto.—La Ley de 7 de febrero de 1984: Características principales y ámbito de aplicación.—El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

17. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos Departamentales e Interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

18. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Sistemas de selección.—La formación.—Problemática actual del perfeccionamiento.

19. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Las plantillas orgánicas.

20. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

21. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

22. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

23. La Seguridad Social en España.—El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

24. El Régimen general de la Seguridad Social.—Normas reguladoras.—Campo de aplicación, afiliación y cotización.—Acción protectora, gestión y régimen económico y financiero.

III. Contabilidad general y pública

1. La Contabilidad como ciencia.—La contabilidad y la economía de la empresa.—La Contabilidad y la Estadística.—Relaciones de la Contabilidad con otras ciencias.—Divisiones de la Contabilidad.

2. El proceso de desarrollo de la Contabilidad.—Antecedentes históricos.—Obra contable de Lucca Paccioli.—Aportaciones de diversos países a la contabilidad.—Partida doble o anfibografía: Fundamentos.—Libros en que se desarrolla.—La partida unigráfica o simple.—Otros métodos de contabilidad.

3. Instrumentos de la contabilidad.—Libros: Diario, Mayor, y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales de obligatoriedad de los mismos.—

4. Teoría de las cuentas.—Técnicismos, definición y estructura de las cuentas.—Clasificación general de las cuentas.—Teoría general del cargo y abono.—Cuentas administrativas, especulativas y diferenciales.—Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Regularización de Cuentas.

5. La Contabilidad de las Entidades administrativas, presupuestos.—Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y liquidación.—Contabilidad patrimonial.

6. Contabilidad de costes: Sus objetivos.—Idea general de los costes-tipo, estimados, históricos y estándar.

7. Contabilidad pública.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado desde el punto de vista contable.—Especial consideración de la estructura del Presupuesto de Gastos.

8. Créditos extraordinarios y suplementos y créditos.—Créditos que afectan a varios presupuestos.—Transferencias de crédito.—Resultados de ejercicios cerrados.—Remanentes de crédito.

9. Ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza.—Formación y administración de nóminas.—Justificación de los gastos de material.

11. Documentos de tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de tesorería.

12. Idea general de las principales cuentas: de Tesorería, de Rentas Públicas, de Gastos Públicos.—La Cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

13. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y Gastos.—Contabilidad e Intervención.

IV. Seguro Obligatorio de Viajeros

1. Seguro Obligatorio de Viajeros.—Finalidad, clases de prestaciones.

2. Riesgos garantizados.—Excepciones, inclusiones.

3. Personas aseguradas.—Beneficiarios.—

4. Extensión del S. O. V. y sus límites en el espacio.—Medios de locomoción incluidos.

5. Prestaciones pecuniarias.—Incapacidades físicas: Sus clases.—Compatibilidad de indemnizaciones pecuniarias.

6. Extensión y límite de la prestación de asistencia sanitaria.

7. Tarifas de primas según las clases de transporte.

8. Procedimiento para obtener las prestaciones del S. O. V.—Protesta: Efectos.—Plazo para formularla.

9. Recaudación de primas, obligaciones de los transportistas al respecto.

10. Comisaría del S. O. V.—Naturaleza.—Organos.

V. Cálculo

1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directas e inversas.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales.—El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

VI. Estadística

1. La Estadística: Concepto: básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

2. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Concepto de frecuencia, tabulación, clases de intervalos.

3. Estadística de dos variables: Tablas de única o de doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Aplicaciones de las medidas de promedio.

6. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

7. Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

8. Concepto de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación: Aplicaciones principales.—La autocorrelación.—Idea general del análisis de series temporales.

9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

10. Datos demográficos y datos económicos; referencia de las más importantes cuentas estadísticas españolas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

45017

RESOLUCION de la Junta del Puerto de El Puerto de Santa María por la que se hace público la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios para cubrir por oposición, la plaza de Técnico-Auxiliar de la plantilla de esta Junta, así como el orden de actuación de los candidatos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 6.4, 6.5 y 6.6 de la convocatoria de fecha 2 de agosto de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre,

Esta Junta del Puerto ha acordado publicar la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión por oposición de una plaza de Técnico-Auxiliar en la plantilla de esta Junta, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador, estará compuesto:

Presidente: Ilustrísimo señor don Nicolás P. de Terry Galarza, Presidente de esta Junta del Puerto.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Antonio Español Caparrós, Ingeniero Director del Puerto.

Don Manuel Estrella Castellón, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz, representante del Ministerio de Obras Públicas.

Don Ricardo del Cid García, Técnico de la Administración Civil del Estado en el Gobierno Civil de Cádiz, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Juan Cárave Beato, Secretario accidental de esta Junta del Puerto.

Suplentes:

Presidente: Don Gabriel Osborne Vázquez, Vicepresidente de esta Junta del Puerto.

Vocales:

Don José Luis Ruiz Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras de la plantilla de esta Junta.

Don José Pérez Valdivieso, de la Octava Jefatura Regional de Carreteras de Sevilla, como representante del Ministerio de Obras Públicas.

Don Francisco Soria Oña, Técnico de la Administración Civil del Estado, Delegación Provincial del Trabajo de Cádiz, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Ignacio Paullada Verges, Depositario-Pagador de esta Junta del Puerto.

La fecha de los ejercicios será de quince días naturales después que se haya publicado este anuncio, a las nueve horas de la mañana, en las oficinas de esta Junta.

El orden de actuación se determinará por sorteo en presencia de los aspirantes y del Tribunal examinador.

El llamamiento de los aspirantes se verificará una sola vez.

Puerto de Santa María, 5 de junio de 1976.—El Presidente, Nicolás P. de Terry Galarza.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15018 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.*

Vacantes en la actualidad cinco plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Esta Dirección General de Personal, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

I. NORMAS GENERALES

1. Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, que serán incrementadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Están dotadas estas plazas con las retribuciones determinadas por la Ley 31/1965 de 4 de mayo; Decreto 2779/1965, de 20 de septiembre, y demás disposiciones complementarias.

2. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y los preceptos contenidos en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

3. La oposición consistirá en las pruebas de aptitud que determina el artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo de 1942, y versará sobre las preguntas elementales de cultura general, ideas generales de cultura artística y conocimiento de las disposiciones reglamentarias por las que se rige el Museo del Prado.

Será nota de preferencia conocer algún idioma extranjero, poseer algún título académico, haber prestado servicios en Museos y Bibliotecas y tener una estatura mínima de 1,67 metros.

II. REQUISITOS

4. Podrán concurrir todos los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

a) Para el personal masculino, tener cumplidos los dieciocho años de edad y no rebasar los cincuenta y cinco, y para el personal femenino, tener asimismo cumplidos los dieciocho años y no haber cumplidos los cincuenta.

b) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) En el caso de aspirantes femeninos menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

g) Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, lo harán constar así en la instancia y presentarán el certificado acreditativo de ese derecho.

III. SOLICITUDES

5. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán las solicitudes, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente Orden, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente: Nombre y apellidos, domicilio, número de documento nacional de identidad, que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos de la norma 4.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, y en cuanto a la acreditación por parte de aspirantes femeninos de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, bastará que se acredite antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos; el idioma del que desea ser examinado con carácter voluntario o de mérito.

Asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar ecatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

Podrán hacer constar los méritos y aptitudes que posean.

6. La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en las oficinas de Correos. En este último caso han de presentarse en sobre abierto, para ser selladas o firmadas por el funcionario que efectúe la recepción.

Los residentes en el extranjero podrán presentar la instancia en cualquier representación diplomática o consular de España; dicha instancia se remitirá por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 300 pesetas: 40 por formación de expediente y 260 pesetas por derechos de examen.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, las causas de la exclusión y consignándose el número del documento nacional de identidad.

En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista provisional de admitidos.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la cual se consignará también el número del documento nacional de identidad.

Contra la anterior Resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que